



Una disputa vigente

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA AGENDA PÚBLICA

Nadie discute que todos deberían tener acceso a la escolarización, pero el enfoque tecnocrático hizo que en la realidad esto no se cumpla. La discusión sobre el significado de qué implica este derecho es un debate político.

Por Ingrid Sverdlick

Doctora en Pedagogía por la Universidad de Málaga. Docente de UNIPE. Coordinadora del FLAPE



Los temas sobre los cuales se discute en el campo de la educación (y en otros en general, sobre todo donde la política pesa fuerte) van cambiando conforme los tiempos y de acuerdo con las pujas y tensiones por la instalación de asuntos en la agenda política. En los años de aplicación de las políticas neoliberales corrió mucha tinta y voces sobre la necesidad y acciones para las reformas educativas, de la mano de la reforma del Estado. La eficiencia, eficacia y racionalidad desde una lógica economicista funcionaron como ejes discursivos que definieron y atravesaron a los temas de agenda (financiamiento, calidad, evaluación, gerenciamiento, etcétera). Luego de un período en el que la discusión estuvo prácticamente centrada en cuestionar fuertemente las reformas neoliberales y en concordancia con un mayor protagonismo de las luchas de los movimientos sociales y sindicales y con la asunción de nuevos gobiernos en América latina, el derecho a la educación (re)ingresó como tema en las agendas públicas nacionales e internacionales.

En la actualidad, el derecho a la educación es una afirmación que difícilmente se cuestione o discuta. De hecho, sería políticamente incorrecto oponerse a la educación como un derecho, máxime cuando la doctrina de los derechos humanos goza del reconocimiento de las Naciones Unidas y ha cristalizado en una vasta normativa internacional a lo largo del último siglo. Esta normativa declara y estipula los compromisos de los Estados en torno del respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.

Si bien aún existen países que tienen esta materia pendiente en sus legislaciones, tanto a nivel internacional cuanto a nivel nacional en la mayoría de los países de América latina, entre los que se cuenta la Argentina, se reconoce que la legislación orientada a garantizar el derecho a la educación es bastante prolífica. Sin embargo, aunque la escolarización se haya universalizado y extendido ampliamente a partir de la segunda mitad del siglo XX, de acuerdo con los indicadores habitualmente utilizados, el derecho a la educación es una realidad que se presenta disociada entre el cumplimiento formal y el efectivo.

Los significados del derecho a la educación

Este contundente incumplimiento del derecho nos provoca a sostener una discusión más profunda tanto sobre el logro de este derecho formulado en el marco de sentido del liberalismo, como por el uso de una bandera que puede ser asumida indistintamente por una gran diversidad de actores y sectores que otorgan distinto significado al derecho a la educación.

La educación es un derecho que aún requiere de muchas batallas para el logro de su realización incluso si la consideramos desde la perspectiva liberal que le dio origen. El principio de la educación como derecho de todos y deber del Estado que estuvo en la base constitutiva de los sistemas nacionales de enseñanza, suponía una concepción del derecho inscripta en la democracia liberal: un derecho que es individual, todos los hombres (y mujeres) son iguales ante la ley. El Estado es quien ejerce las funciones de justicia, defensa

de la soberanía territorial, seguridad interna y garantía de los derechos individuales. La noción del derecho en ese marco remite a la idea de "libertad", como resguardo de autoritarismos civiles o eclesiásticos. En el campo de la educación, la burguesía buscaba avanzar contra el monopolio de la Iglesia como agencia de adoctrinamiento de fieles y súbditos. Es decir, se trataba de una disputa de un sector que reclamaba su espacio de poder en el terreno educativo.

Mirado en perspectiva histórica, el derecho a la educación fue una bandera del siglo pasado, asentada en los ideales modernizadores fundamentados en los principios de la Ilustración. Si bien esas ideas manifestaban su intencionalidad "liberadora" por la vía de "desterrar" la ignorancia; se trataba sobre todo de socializar a la población dentro de un sistema hegemónico y por ende con una orientación reproductora del orden social. Katarina Tomasevsky, en su paso como relatora de las Naciones Unidas por el Derecho a la Educación, denunció que la educación, en un sentido liberal, más que un ideal a lograr, puede interpretarse como un genocidio cuando se elimina una cultura étnica por vía de la educación, bajo la idea de que para prosperar hay que ser blanco, occidental y cristiano. El auge del desarrollismo y de las teorías del capital humano acentuó el carácter instrumental de la educación, y de a poco fue cristalizando una noción del derecho a la educación funcional al orden imperante. Libre acceso se convirtió en sinónimo de garantía del derecho, mientras que los sistemas educativos se segmentaban, generando circuitos diferenciados de escolarización según el origen social. La medida del acceso, además de dejar afuera a las trayectorias y experiencias escolares, excluyó la permanencia y conclusión de los estudios como indicadores educativos.

DE ACUERDO CON LOS INDICADORES HABITUALMENTE UTILIZADOS, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN ES UNA REALIDAD QUE SE PRESENTA DISOCIADA ENTRE EL CUMPLIMIENTO FORMAL Y EL EFECTIVO.

Las resistencias conservadoras

El reconocimiento de la condición social de origen como una dimensión relevante en la desigualdad llevó a sobrevalorar a la escuela como factor de progreso. A pesar de este reconocimiento general, la responsabilidad individual o familiar continuó siendo durante muchos años un argumento utilizado para explicar las diferencias en las trayectorias escolares. Argumento que, sin ser políticamente correcto, es habitual que lo sigamos encontrando en los discursos escolares y en expresiones del sentido común. A partir de las refor-

